DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-16246
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No 5381553

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	9	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Agosto 10 de 2021	**HORA:**	03:00 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	**P1:** Carrera 74G No 77 – 49 Sur. **P2:** Carrera 74G No 77 – 55 Sur.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X1:89207.49 Y1:97356.05 X2:89219.14 Y2:97355.13 X3:89205.38 Y3:97346.90 X4:89214.90 Y4:97343.88	
BARRIO:	Caracolí.	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				80 M2	
UPZ:	69 – Ismael Perdomo.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				3	
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar.	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	3	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0147YLFZP	**PREDIOS EVALUADOS**				2	
AREA INSPECCIONADA	80 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-41323	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

En el presente documento se referencian los predios así: **P1:** Carrera 74G No 77 – 49 Sur y **P2:** Carrera 74G No 77 – 55 Sur.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimientos en Masa.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

El Barrio Caracolí de la Localidad de Ciudad Bolívar, donde se ubican los predios de la Carrera 74G No 77 – 49 (P1) y de la Carrera 74G No 77 – 55 (P2), fue legalizado mediante el Acto Administrativo 843 el 24 de octubre de 2007, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD.

Por otra parte, en el marco del programa de legalización de barrios de la Secretaría Distrital de Planeación, el IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-8388 del 22 mayo de 2018, con el fin de actualizar y complementar la condición de amenaza y riesgo por movimientos en masa del Concepto Técnico CT-4862 del 13 junio de 2007; concluyendo que el predio P1 (Lt 16 – Mz 78), se encuentra en condición de amenaza Alta y Riesgo Alto No Mitigable por movimientos en masa, el Concepto Técnico recomendó a la familia para que fuera incluida en el programa de reasentamiento de familias.

Para el predio P1 (Lt 17 – Mz 78), el Concepto Técnico CT-4862 le define una condición de amenaza Alta No Urbanizable, sin condición de riesgo, dado que en el momento de la elaboración del Concepto no se encontraba infraestructura allí expuesta. El Concepto Técnico recomendó NO urbanizar y destinar como suelo de protección por riesgo, por lo que el mismo no ha sido incluido en el Programa de Reasentamiento.

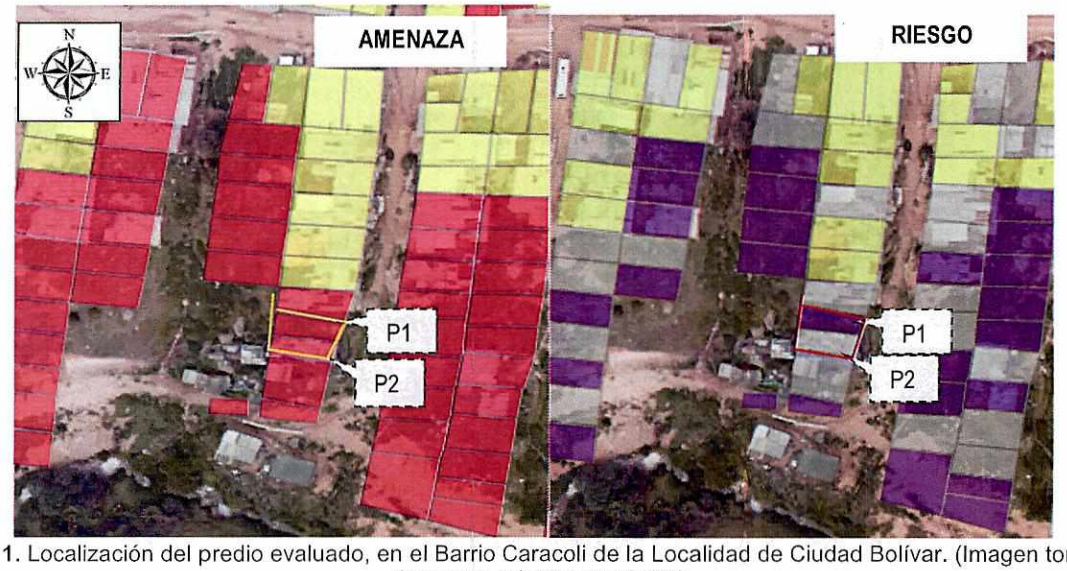

Figura 1. Localización del predio evaluado, en el Barrio Caracoli de la Localidad de Ciudad Bolívar. (Imagen tomada del Concepto Técnico CT-8388).

Para el predio de la Carrera 74G No 77 – 55 Sur (P2), el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, ha emitido los siguientes documentos.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Tabla 1 Documentos emitidos para el sector referenciado

DOCUMENTOS EMITIDOS	
DI-6310	(07/12/2012)

El predio P2 fue visitado por personal del IDIGER en diciembre del 2012 (DI-6310), en dicha visita se menciona que se presentó un movimiento en masa de carácter local sobre el talud de corte entre los predios de la Carrera 74G No 77 – 55 Sur (P2) y de la Carrera 74G No 77 – 61 Sur. El talud en mención no contaba con sistemas de contención y/o protección, el desprendimiento involucro un volumen movilizado cercano a los 4m3, impactando los muros de cerramiento del costado norte de la vivienda localizada en el predio de la Carrera 74G No 77-61 Sur, de igual manera parte del cerramiento del costado Sur de la vivienda localizada en el predio de la Carrera 74G No 77-55 Sur (P2) perdió su suelo de soporte, generando pérdida de verticalidad de este cerramiento. Es de notar que de presentarse un avance en el proceso de remoción en masa evaluado es posible que se presente el colapso parcial o total de las viviendas en mención. Se recomendó la evacuación de las viviendas y a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar realizar el control urbanístico, teniendo en cuenta que las viviendas se localizaban en zona de amenaza alta no urbanizable por movimientos en masa.

Una vez consultadas las bases de datos del Programa de Reasentamiento de Familias disponibles en el IDIGER, se confirma que el predio de la referencia se encuentra incluido en el Programa de Reasentamiento adelantado con la Caja de Vivienda Popular.

Para el predio de la Carrera 74G No 77 – 49 Sur (P1), el trámite se adelanta con el identificador, 2007-19-9794, tiene como beneficiaria a la Señora Carmen Rodríguez y su estado actual Reasentamiento Terminado.

De otra parte, el IDIGER no recomendó al predio de la Carrera 74G No 77 – 55 Sur (P2), en el programa de reasentamiento de familias, puesto que a la fecha en que se realizó el Concepto Técnico CT-4862 (13 junio de 2007), mediante los cuales se determinó la condición de riesgo en todos los predios del polígono de afectación, se recomendó a las familias habitantes del sector en el programa de reasentamiento. Teniendo en cuenta que en su momento, en el predio no existía construcción alguna en el predio P2, pues no aplicó para recomendar incluir familias en el Programa de reasentamiento

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 2, se presenta la localización del predio de la Carrera 74G No 77 – 49 Sur (P1), en el Barrio Caracolí de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

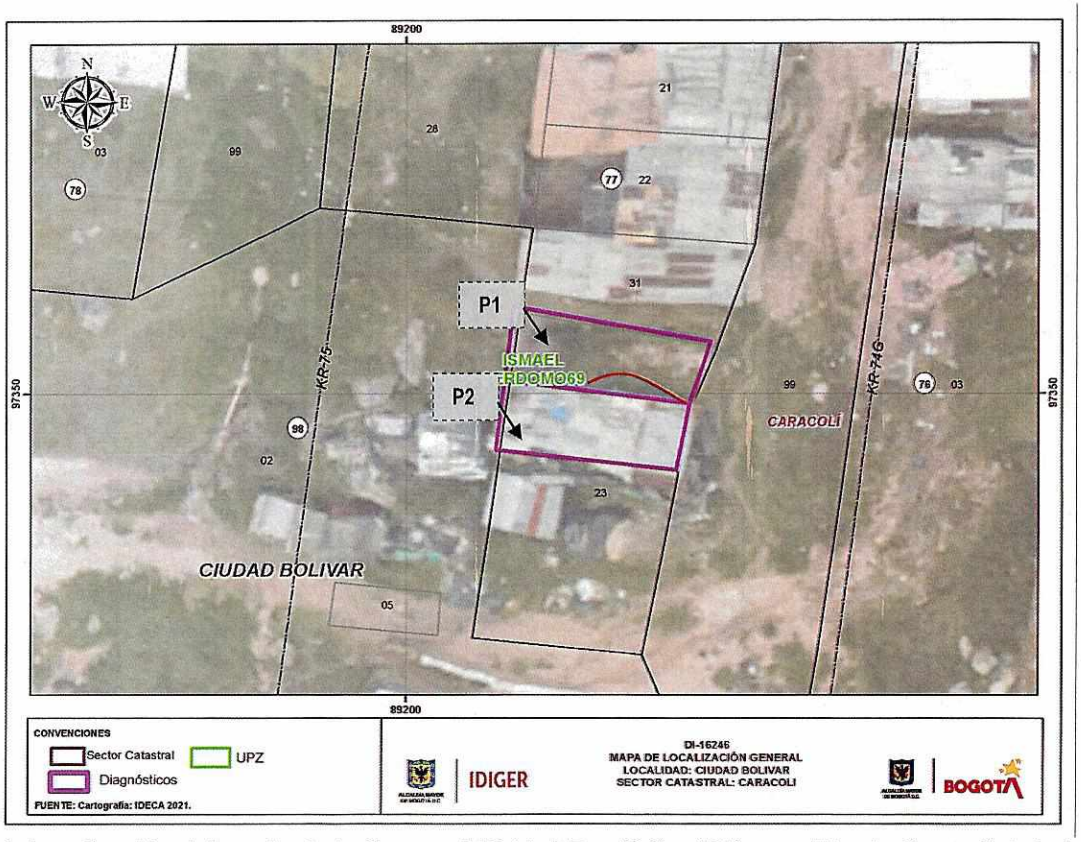

Figura 2. Localización del predio de la Carrera 74G No 77 – 49 Sur (P1), en el Barrio Caracolí de la Localidad de Ciudad Bolívar.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE No 5381553, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 10 de agosto de 2021, a los predios de la Carrera 74G No 77 – 49 Sur (P1) y de la Carrera 74G No 77 – 55 Sur (P2), en el Barrio Caracolí de la Localidad de Ciudad Bolívar.

De acuerdo con los antecedentes, no se evidencia desprendimientos del talud de corte del costado sur de la vivienda de la Carrera 74G No 77 – 55 Sur (P2), mencionado y descrito en diciembre del 2012 (DI-6310), es importante mencionar que el evento ocurrió sobre el talud de corte localizado entre los predios evaluados(Ver Fotografías 1 y 2).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

El sector no se encuentra urbanísticamente consolidado, las vías de acceso son destapadas (sin recubrimiento). El relieve del terreno corresponde a una ladera de pendiente fuerte, sobre la cual se realizaron cortes y rellenos de origen antrópico para el emplazamiento de algunas viviendas y vías del sector (ver fotografía 1), dibujando una geometría de terrazas escalonadas. No se observan obras de manejo de aguas de escorrentía superficial, ni tampoco obras de estabilización geotécnicas, sobre los taludes de corte y relleno realizados en el sector.

Se realizó inspección al predio de la Carrera 74G No 77 – 55 Sur (P2), en compañía de la Señora Dolly García Giraldo, quien es la responsable de predio. En los predios evaluados se localizan viviendas de 1 nivel construida en material de recuperación con teja de zinc, (ver Fotografía 1).

Para el emplazamiento de la vivienda del predio P2, se realizó un talud de corte de aproximadamente 2 m de altura con una longitud próxima a los 8 m, el cual se localiza al costado norte de la edificación. El talud se encuentra conformado por limos de baja plasticidad de consistencia suelta, en dicho talud se presentó un desprendimiento local de material, el cual ocasionando el colapso y la pérdida de verticalidad de la vivienda del predio (P2), dejando sin suelo de fundación a la vivienda que se encuentra en la parte superior correspondiente al predio P1, la cual presenta un alto riesgo de ser afectada por el talud de corte localizado al costado sur, donde se ha presentado perdida de confinamiento del suelo teniendo en cuenta su proximidad y ante un eventual proceso de retrogresión del movimiento, (ver Fotografías 2 - 6).

9. POSIBLES CAUSAS

- Construcción inadecuada de los taludes de corte.
- Falta de protección en taludes de corte.
- Falta de obras de drenaje.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

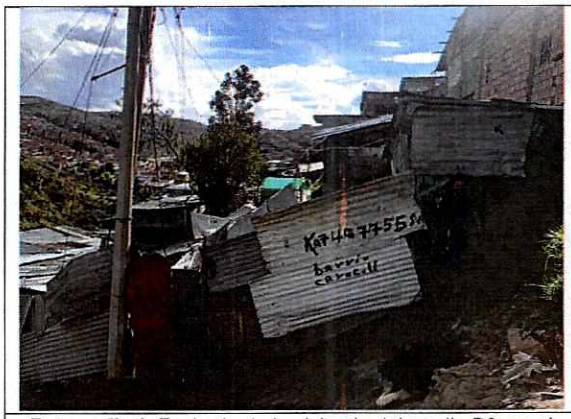

Fotografía 1. Fachada de la vivienda del predio P2, en el Barrio Caracolí de la Localidad de Ciudad Bolívar.



Fotografía 2. Colapso de la vivienda del predio P2, en el Barrio Caracolí de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 3. Colapso de la vivienda del predio P2, en el Barrio Caracolí de la Localidad de Ciudad Bolívar.



Fotografía 4. Talud entre los predios P1 y P2, en el Barrio Caracolí de la Localidad de Ciudad Bolívar.

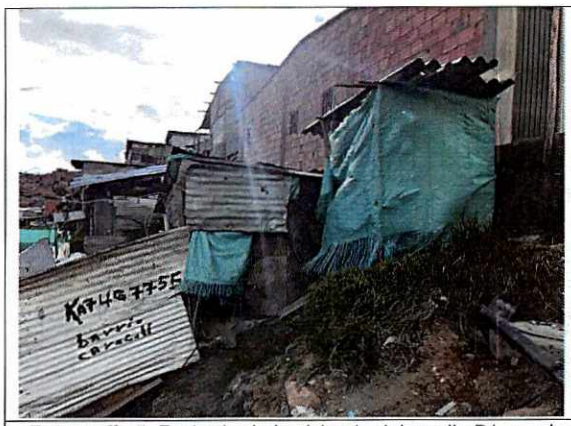

Fotografía 5. Fachada de la vivienda del predio P1, en el Barrio Caracolí de la Localidad de Ciudad Bolívar.



Fotografía 6. Interior de la vivienda del predio P1, en el Barrio Caracolí de la Localidad de Ciudad Bolívar.

11. DAÑOS

Tabla 3. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Carrera 74G No 77 – 49 Sur (P1).	Carol ligia Rodríguez García	Vivienda	Residencial	1	Moderados
2	Carrera 74G No 77 – 55 Sur (P2).	Dolly García Giraldo	Vivienda	Residencial	1	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Ante un deterioro del talud de corte evaluado, se puede presentar un deterioro del terreno, situación que podría generar un avance del movimiento de masa identificado en el sector, situación que podría eventualmente comprometer la estabilidad y habitabilidad de las viviendas de la Carrera 74G No 77 – 49 Sur (P1) y de la Carrera 74G No 77 – 55 Sur (P2), en el Barrio Caracolí de la Localidad de Ciudad Bolívar.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de las viviendas de la Carrera 74G No 77 – 49 Sur (P1) y de la Carrera 74G No 77 – 55 Sur (P2), en el Barrio Caracolí de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- Recomendación de evacuación de las viviendas emplazadas en los predios de la Carrera 74G No 77 – 49 Sur (P1) y de la Carrera 74G No 77 – 55 Sur (P2), en el Barrio Caracolí de la Localidad de Ciudad Bolívar, hasta que se garanticen las condiciones de estabilidad de la ladera.

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al Evento SIRE 5381553

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
7344	10/08/2021	Carol ligia Rodríguez García	Evacuación.
7345	10/08/2021	Dolly García Giraldo	Evacuación.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad de las viviendas emplazadas en los predios de la Carrera 74G No 77 – 49 Sur (P1) y de la Carrera 74G No 77 – 55 Sur (P2), en el Barrio Caracolí de la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por el movimiento en masa de carácter local identificado en el talud de corte realizado para el emplazamiento de las viviendas.

- De acuerdo con el Concepto Técnico CT-8388, el predio de la Carrera 74G No 77 – 49 Sur (P1), en el Barrio Caracolí, de la Localidad de Ciudad Bolívar presenta condición de Alto Riesgo No Mitigable, razón por la cual en su momento se recomendó que las familias responsables de este, fueran incluidas en el Programa de Reasentamiento.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- De acuerdo con el Concepto Técnico CT-8388, el predio de la Carrera 74G No 77 – 55 Sur (P2), en el Barrio Caracolí, de la Localidad de Ciudad Bolívar se encuentra como suelo de protección por riesgo por movimientos en masa.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la Carrera 74G No 77 – 49 Sur (P1) y de la Carrera 74G No 77 – 55 Sur (P2), en el Barrio Caracolí de la Localidad de Ciudad Bolívar, se recomienda evacuar las viviendas, dada las condiciones de riesgos en que se encuentran en la actualidad.

- Al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 74G No 77 – 49 Sur (P1) y de la Carrera 74G No 77 – 55 Sur (P2), en el Barrio Caracolí de la Localidad de Ciudad Bolívar, dirigirse a las entidades encargadas del tema de vivienda, con el fin de indagar si existen proyectos encaminados a otorgar subsidios para adquisición de vivienda, toda vez que el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, no cuenta con recursos ni proyectos orientados a dicha situación. Dichas entidades son a nivel distrital la Secretaría Distrital de Hábitat con su programa Integral Vivienda Efectiva - PIVE y las Cajas de Compensación Familiar, las cuales promueven el acceso a la vivienda, a través de la asignación del subsidio familiar de vivienda, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas que regulan la materia. En la Nación es el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Desarrollo.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde sus respectivas competencias en el marco de las facultades otorgadas en el art. 56 de la Ley 9 de 1989 así como a través del Decreto Distrital 038 de 2007, ordenar la desocupación de inmuebles ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable, evitando así su ocupación indebida por parte de particulares y ejercer el control urbanístico a fin de impedir que personas urbanicen y/o emplacen viviendas en predios ubicados en Zonas en Alto Riesgo No Mitigable.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de proteger la integridad física de sus habitantes vecinos y transeúntes.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre. JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071